



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-71082005- -APN-REYS#ENACOM

---

VISTO el EX-2024-71082005- -APN-REYS#ENACOM, el IF-2024-91353845-APN-DGAJR#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A. (C.U.I.T. N° 30-62845551-8) es titular de licencia para la prestación de los Servicios de Transmisión de Datos y de Valor Agregado, conforme surge de las Resoluciones N° 3.870, de fecha 12 de agosto de 1993, dictada por la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y N° 1.531, de fecha 8 de junio de 1998, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

Que mediante presentación fundada de fecha 6 de julio de 2024 la empresa solicitó la baja de la licencia y registro de los servicios mencionados.

Que se han cumplido los requisitos correspondientes para la baja citada.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁSE la Licencia y registro de los Servicios de Transmisión de Datos y de Valor Agregado, otorgados a la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A. (C.U.I.T. N° 30-62845551-8), mediante Resoluciones N° 3870, de fecha 12 de agosto de 1993, dictada por la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y N° 1531, de fecha 8 de junio de 1998, dictada por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 2°.- La medida adoptada en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 6 de julio de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a asentar la cancelación dispuesta en el Artículo 1° del presente acto en los registros pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.